

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 844 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 09 DIC. 2013

VISTOS:

Los Memorandos N° 2221 y N° 2259-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fechas 29 de noviembre y 05 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Ponderosa, distrito Huambo, provincia Caylloma, región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "La Ponderosa", ubicado en el sector La Ponderosa, distrito de Huambo, provincia de Caylloma, Región Arequipa;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";



Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;



Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, el Ingeniero Consultor Esmelin Pinto Villanueva, presenta a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, con la Carta S/N de fecha 16 de octubre de 2013, para su revisión el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Ponderosa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios Valle del Colca;

Que, por el Informe Técnico N° 049-2013-MINAGRI-PSI-OGZS/WCR, de fecha 11 de noviembre de 2013, el Ingeniero Wilder Chancafe Rodríguez, Supervisor Subcomponente C2, de la Oficina de Gestión Zonal-Arequipa, ha evaluado el Expediente Técnico referido en el considerando precedente, en el cual se han levantado observaciones encontradas de carácter técnico y de forma al mismo, contando con la conformidad del GGE "La Ponderosa"; por lo señalado, solicita se remita el Expediente Técnico a la Dirección de Gestión del Riego para su revisión y conformidad respectiva;

Que, con el Memorando N° 1082-2013-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 11 de noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, alcanza el citado expediente a la Dirección de Gestión del Riego para su evaluación;

Que, por el Informe Técnico N° 89-2013-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, de fecha 05 de diciembre de 2013, el Especialista en Riego Tecnificado OTR de la Dirección de Gestión del Riego, ha evaluado el citado Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersion para el Grupo de Gestión Empresarial La Ponderosa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", con código SNIP 262912, y los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F17-Informe de Verificación de Viabilidad, encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación respectivo; adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F17 antes referidos, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersion para el Grupo de Gestión Empresarial La Ponderosa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP 262912, el mismo que indica, ha sido evaluado encontrándolo conforme;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, el Informe N° 576-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-73169-13, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Oficio N° 1048-13-AG-DVM-DGAAA-73169-13, de fecha 21 de junio de 2013, en el cual se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el artículo 4 señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 844 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el artículo 4 señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-17-Informe de Verificación de Viabilidad del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fechas 28 y 27 de noviembre de 2013, respectivamente, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 140,007.44, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-

AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Ponderosa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "La Ponderosa", ubicado en el sector La Ponderosa, distrito Huambo, provincia de Caylloma, Región Arequipa, con Código SNIP 262912, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 140,007.44 (Ciento Cuarenta Mil Siete y 44/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo y Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 7.61 hectáreas e integrada por cuatro (04) agricultores, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de Componentes, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación y Anexos (09); los mismos que forman parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N°576-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-73169-13, señalado en el noveno considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "La Ponderosa", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Ponderosa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "La Ponderosa", a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUMIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

